

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

03 de noviembre de 2021
DVM-A-DIE-AUT-0060-2021
Página 1 de 2

Junta de Educación
Escuela Fraijanes, código1134
Alajuela

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el artículo n°3.1, del acta de sesión ordinaria N° 015-2021, celebrada a las quince horas, del 25 de octubre del 2021 y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada para la construcción de un salón multiuso atípico de 280m² en la Escuela Fraijanes, código 1134, de Alajuela; aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con los planos, presupuesto, especificaciones técnicas y requerimientos técnicos contractuales establecidos por el Departamento de Desarrollo de Obra.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ¢77.000.000.00 (setenta y siete millones exactos); no incluye el pago de los servicios profesionales. Excepcionalmente, el monto podrá ser mayor, no obstante, deberá verificarse que se dispone del contenido económico suficiente y deberá incorporarse al expediente administrativo el criterio técnico que justifique la razonabilidad del precio adjudicado por un monto mayor.

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

La Junta deberá tramitar el procedimiento con la guía para el desarrollo de obra nueva Menor y Mantenimiento Mayor, en cuanto a la elaboración del cartel de licitación, atención de aclaraciones y modificaciones al pliego de condiciones, análisis técnico y legal de las ofertas, análisis integral de

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

03 de noviembre de 2021

DVM-A-DIE-AUT-0060-2021

Página 2 de 2

las mismas, adjudicación, así como la elaboración de informes en caso de presentarse algún recurso de revocatoria y/o apelación y la elaboración y firma del contrato.

La Junta deberá contar con la asesoría y licitación e inspección del Arq. Eddie Calderón Lobo, carnet A-22053; durante todo el proceso, desde su inicio hasta su finalización.




A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización. El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Atentamente,

Catalina Salas Hernández, Directora
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.:

-  Ing. Carlos Villalobos Arguello, Staff Legal
-  Arq. Mario Sánchez Barrantes, DDO
-  Correo: dpsseguimiento@mep.go.cr

Elaborado por: Elizabeth Villalobos Montero, Asesora Legal, Dirección de Infraestructura Educativa
Revisado por: Catalina Salas Hernandez, Directora Dirección de Infraestructura Educativa
CVA/evm